



Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 105504**

**SANTIAGO, 05 SEP 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

Reconsideración presentada con fecha 03 de Marzo de 2014 por el extranjero Sr. Teodoro COILO APAZA, nacionalidad peruana, DNI N° 00404863 en virtud de su actual y delicado estado de salud; Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en que consta que el extranjero en mención no registra ingreso al territorio nacional, desprendiéndose un ingreso clandestino; c) Informe Médico, que da cuenta que el extranjero señalado padece de insuficiencia cardíaca derecha e insuficiencia respiratoria crónica, los que atendida su edad, lo mantienen en delicado estado de salud; d) Antecedentes que acreditan sustento económico del extranjero señalado en que vive a expensas de su hijo quien es titular de una visa negativa en nuestro país; e) Que el extranjero referido no registra otros antecedentes regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 91 Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero Teodoro COILA APAZA, DNI N° 00404863, de nacionalidad peruana.

antes señalados, por el plazo de un año al extranjero ya individualizado, el cual deberá presentar su pasaporte a la autoridad migratoria dentro del plazo de 15 días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **PÁGUESE** por el extranjero en comento, la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.-**NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado y su representante, personalmente o por carta certificada.

5.-**REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**



LCE/LCP/RSD/GOH/DCS  
24/06/2014

Distribución:

- Archivo
- DEM
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas Y MIGRACIÓN

7125420